



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECIOCHO (18) LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

[jlato18@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato18@cendoj.ramajudicial.gov.co)

# ORDINARIO

11001310501820210009400

DEMANDANTE

JORGE ALBERTO OLANO ARANGUEN C.C. 19.087.033

APODERADO

DR. JESSICA MARCELA TORRES BENITO C.C. N°  
1.030.594.648 Y T.P. N° 256.729 DEL C.S. DE LA J.

DEMANDADA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –  
COLPENSIONES NIT: 900.336.004-7 Y OTRA.

# ORDINARIO

## 2021-0094

• **Vejarano y Amaya** •  
ABOGADOS ASOCIADOS

Bogotá D.C., diciembre de 2020

Señor  
**JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO)**  
E. S. D.

**JORGE ALBERTO OLANO ARANGUREN**, varón, mayor de edad, vecino y domiciliado de la ciudad de Bucaramanga, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.087.033 de Bogotá, a Usted con respeto me dirijo para manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **JESSICA MARCELA TORRES BENITO**, mujer, mayor de edad, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.594.648 de Bogotá, abogada titulada portadora de la T.P. No. 256729 del C.S.J., para que promueva y adelante hasta su terminación PROCESO DECLARATIVO ORDINARIO LABORAL en contra de **COLPENSIONES – ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES**, representada por su presidente el señor **JUAN MIGUEL VILLA LORA**, varón, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, o quien haga sus veces, y contra la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, fondo privado de pensiones, representado por su presidente el señor **MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ**, varón, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, o quien haga sus veces, a fin de obtener una sentencia que haga tránsito a cosa juzgada en la cual se ordene a Colpensiones aceptar mi afiliación y traslado de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir SA a Colpensiones por no haber tenido la suficiente ilustración al momento en que me afilié a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir SA.

Mi apoderada queda facultada para recibir, transigir, conciliar, y en general para ejercer todas las facultades inherentes para el buen ejercicio de su gestión, así como para interponer toda clase de recursos en defensa de mis intereses.

Atentamente,



**JORGE ALBERTO OLANO**  
C.C. No. 19.087.033 de Bogotá

Acepto poder



**JESSICA MARCELA TORRES BENITO**  
C.C. No. 1.030.594.648 de Bogotá  
T.P. No. 256729 del C.S.J.

• **Vejarano y Amaya** •  
ABOGADOS ASOCIADOS

Bogotá D.C., febrero de 2021

Señor

**JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO)**

E. S. D.

**Ref.** Proceso Declarativo Ordinario Laboral de **JORGE ALBERTO OLANO ARANGUREN** contra **COLPENSIONES – ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES** y **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

**JESSICA MARCELA TORRES BENITO**, mujer, mayor de edad, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.594.648 de Bogotá, abogada titulada portadora de la T.P. No. 256729 del C.S.J., obrando en nombre y representación del señor **JORGE ALBERTO OLANO ARANGUREN**, varón, mayor de edad, vecino y domiciliado de la ciudad de Bucaramanga, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.087.033 de Bogotá, según poder que se acompaña con esta demanda, a usted con respeto me dirijo para promover Proceso **DECLARATIVO ORDINARIO LABORAL** en contra de **COLPENSIONES – ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES**, fondo público de pensiones, legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada por su presidente el señor **JUAN MIGUEL VILLA LORA**, varón, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, o quien haga sus veces, y contra la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, fondo privado de pensiones, legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representado por su presidente el señor **MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ**, varón, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, o quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente demanda, para que se hagan las siguientes o similares declaraciones y condenas:

**PRETENSIONES**

1. Que se declare la ineficacia del traslado del señor **JORGE ALBERTO OLANO ARANGUREN** del régimen de prima media en pensiones al régimen de ahorro individual de solidaridad, por estar viciado de consentimiento, al no existir la información completa y con doble asesoría para dicho traslado.
2. Que, como consecuencia de la anterior declaración, se ordene a **COLPENSIONES - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES**, autorizar y realizar el traslado de régimen pensional del señor **JORGE ALBERTO OLANO ARANGUREN**, materializando dicho traslado en cabeza de **COLPENSIONES - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES**.
3. Que, como consecuencia de lo anterior, se le ordene así mismo a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** que traslade a **COLPENSIONES - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES**, los aportes efectuados por el señor **JORGE ALBERTO OLANO ARANGUREN** a esa AFP.
4. Que se le ordene a **COLPENSIONES - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES**, que una vez la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, haga la devolución de los aportes efectuados por **JORGE ALBERTO OLANO**

## • Vejarano y Amaya •

ABOGADOS ASOCIADOS

ARANGUREN, se proceda a incorporarlos y a actualizar su historial laboral, reflejando así los mencionados aportes.

5. Que como consecuencia de todo lo anterior, se ordene a COLPENSIONES - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, reconocer y pagar a favor del señor JORGE ALBERTO OLANO ARANGUREN, la pensión de jubilación sin solución de continuidad.

### HECHOS

**Primero:** El señor JORGE ALBERTO OLANO ARANGUREN, nació en la ciudad de Bogotá el 6 de octubre de 1949, es decir que en la actualidad cuento con 71 años de edad.

**Segundo:** En el mes de octubre de 1970 el señor Jorge Alberto Olano Aranguren empezó a trabajar y desde entonces estuvo afiliado al régimen de prima media en pensiones en el Instituto de Seguros Sociales hoy Colpensiones hasta el año 1995 cuando contaba con 46 años de edad.

**Tercero:** Mientras estuvo afiliado al régimen de prima media en pensiones, el señor Olano Aranguren, aportó 112 semanas hasta cuando contaba con 46 años de edad.

**Cuarto:** En el año de 1995, mi poderdante se trasladó a Colfondos, donde empezó a cotizar en el régimen de ahorro individual de solidaridad hasta el año 2003, habiendo cotizado 105 semanas.

**Quinto:** A partir del mes de junio del año de 2003, el señor Jorge Alberto Olano Aranguren realizó su traslado para seguir cotizando en el régimen de ahorro individual de solidaridad en la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., en donde ha cotizado 874 semanas.

**Sexto:** A la fecha de radicación de esta demanda, mi poderdante tiene un total de 1091 semanas cotizadas, cuenta con 71 años de edad y tiene un capital acumulado de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 366.956.207).

**Séptimo:** Al momento del traslado de mi representado a los fondos privados de pensiones y cesantías, no se le informó que era beneficiario del régimen de transición donde contaba con unos derechos adquiridos e irrenunciables, ni se le ilustró sobre la conveniencia de mantenerse en el régimen de prima media.

**Octavo:** El traslado de régimen de prima media al régimen de ahorro individual de solidaridad del señor Jorge Alberto Olano Aranguren, fue una decisión que estuvo viciada de consentimiento, porque no se le brindó la información completa y con doble asesoría.

**Noveno:** El día 17 de septiembre de 2020, con radicado 2020-9241383, el señor Olano Aranguren solicitó a Colpensiones junto con el formulario de solicitud de afiliación, el traslado y afiliación al régimen de prima media en pensiones, a esta entidad.

**Décimo:** El día 18 de septiembre del año 2020, a través de oficio BZ2020\_9306732-1917425, la Directora de Administración de Solicitudes y PQRS de Colpensiones dio respuesta negativa a la solicitud de afiliación al régimen de prima media, argumentando que la circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante la cual se establecen los mecanismos para que tanto las AFP como Colpensiones realicen dicha asesoría a partir del 1 de octubre de 2016 a las mujeres de 42 años o mayores y hombres de 47 años o mayores, desde dicha fecha los ciudadanos no se podrán trasladar

# • Vejarano y Amaya •

ABOGADOS ASOCIADOS

de régimen sin antes haber recibido dicha asesoría, por lo cual dicha restricción NO ES RETROACTIVA y comienza a regir a partir de la fecha dispuesta por la Superfinanciera de Colombia.

**Undécimo:** Así mismo, dicha comunicación se fundamentó en lo establecido en el literal E del artículo 2º de la Ley 797 de 2003 que determina que los afiliados solo se pondrán trasladarse de régimen por una vez cada 5 años y que después de un año de vigencia de dicha ley, el afiliado no puede trasladarse de régimen cuando le faltaren 10 años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez.

**Décimo segundo:** El señor JORGE ALBERTO OLANO ARANGUREN, está viendo afectado sus derechos al mínimo vital, a la igualdad y al concepto expuesto por las Cortes de la obligatoriedad de la información clara, cierta y comprensible, para el cambio de régimen pensional, motivo por el cual concurre ante la jurisdicción ordinaria a fin de proteger sus derechos.

## FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO

1. Artículos 1, 2, 46 y 48 de la Constitución Política. Todos estos suponen el carácter de derecho fundamental de las personas de gozar de condiciones dignas frente a las disposiciones laborales y de seguridad social los cuales son de carácter irrenunciable y la posición de garante y protector en cabeza del Estado.
2. Artículo 53 de la Constitución Política. Esta norma contempla que la ley laboral tendrá en cuenta principios mínimos fundamentales como la igualdad de oportunidades para los trabajadores; mínimo vital; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales, situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; garantía a la seguridad social, etc.
3. Artículos 13 y 271 de la Ley 100 de 1993, los cuales disponen que la afiliación al sistema general de pensiones debe ser libre y voluntaria, pero la misma debe darse con base en que la información suministrada debe ser exacta, precisa y fundada, para que no se presente la ineficacia de la afiliación.
4. Por otra parte, la Corte Suprema de Justicia en sentencias de Casación de la Sala Laboral, ha aceptado que, para el traslado del trabajador del régimen de prima media al régimen de ahorro individual de solidaridad, se le debe asesorar informándole adecuadamente que el traslado implica perder la posibilidad de pensionarse con el régimen de transición.
5. Para el presente caso, hubo una deficiente falta de información al momento en el que el señor Jorge Alberto Olano Aranguren, realizó el traslado al régimen de prima media al régimen de ahorro individual de solidaridad motivo por el cual son aplicables los antecedentes jurisprudenciales, en la materia. <sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Sentencia Corte Suprema de Justicia. CSJ SL 4964-218  
 Sentencia Corte Suprema de Justicia. CSJ SL RAD. 292  
 Sentencia Corte Suprema de Justicia. CSJ SL 149447-2017  
 Sentencia Corte Suprema de Justicia. CSJ SL 1421-2019  
 Sentencia Corte Suprema de Justicia. CSJ SL 1688-2019  
 Sentencia Corte Suprema de Justicia. CSJ SL 1689-2019  
 Sentencia Corte Suprema de Justicia. CSJ SL 2324-2019  
 Sentencia Corte Suprema de Justicia. CSJ SL 2817-2019

## • Vejarano y Amaya •

ABOGADOS ASOCIADOS

6. Al no existir los parámetros de libertad informada, es decir, que la decisión de mi representado no estuvo precedida en una información clara y suficiente sobre las consecuencias favorables y desfavorables de su decisión y la administradora de fondos de pensiones no tuvo la diligencia ni el cuidado porque no brindó la asesoría completa, por lo tanto, el traslado debe quedar sin efecto.
7. Adicionalmente a lo anterior se debe dar aplicación al artículo 10° de la ley 1437 de 2011 que determina que, al resolver los asuntos de su competencia, las autoridades aplicarán las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de manera uniforme a situaciones que tuvieran los mismos supuestos facticos y jurídicos y con este propósito deben de tener en cuenta las sentencias como precedentes aplicables al presente caso.
8. Según la Honorable Corte Suprema de Justicia en sala de Casación Laboral con ponencia de la magistrada Clara Cecilia Dueñas Quevedo, al decidir la acción de tutela con radicación No. 57200 de 18 de marzo de 2020, determinó con absoluta claridad que desde la sentencia CSJ SL del 09 de septiembre de 2008 con radicado No. 31989, las afirmaciones consignadas en los formatos preimpresos tales como la afiliación se hace libre y voluntaria, se ha efectuado libre, espontánea y sin presiones u otro tipo de leyendas similares, no son suficientes para dar por demostrado el deber de información, a lo sumo, acreditan un consentimiento libre de vicios, pero no informado.
9. La sentencia fue supremamente clara, en el sentido de que la Corte no ha condicionado su jurisprudencia a que el afiliado demuestre ser beneficiario del régimen de transición, ni tampoco que tal derecho se otorga a un grupo de afiliados en desmedro de otros.
10. La Corte hizo énfasis en la regla jurisprudencial<sup>2</sup>, en el sentido de que las administradoras de pensiones deben suministrar al afiliado información clara, cierta, comprensible y oportuna de las características, condiciones, beneficios, diferencias, riesgos y consecuencia del cambio del régimen pensional, información que al señor Jorge Alberto Olano Aranguren no le fue suministrada en ningún momento.
11. Adicionalmente a lo anterior, le correspondía a Colpensiones aplicar lo establecido en el artículo 10° de la Ley 1437 de 2011, en lo que respecta a que al resolver asuntos de su competencia debe aplicar las disposiciones y las decisiones proferidas en las sentencias de las altas Cortes en las que se interpreten y se apliquen dichas normas, circunstancias que no hizo Colpensiones al resolver negativamente la solicitud de traslado y afiliación al régimen de prima media en pensiones, hecha por el señor Jorge Alberto Olano Aranguren.

### CLASE DE PROCESO

El presente proceso debe tramitarse mediante el procedimiento ordinario señalado en el capítulo XIV del Código procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

### DOCUMENTOS Y PRUEBAS

Sírvase decretar y tener como pruebas, los siguientes:

---

<sup>2</sup> CSJ SL 31989, 9 sep. 2008, CSJ SL 31314, 9 sep. 2008, CSJ SL 33083, 22 nov. 2011, CSJ SL 2136-2014, CSJ SL 9447-2017, CSJ SL 4964-2018 Y CSJ SL 4989-2018.

• **Vejarano y Amaya** •  
ABOGADOS ASOCIADOS

**Documentales:**

1. Reporte de semanas cotizadas en pensiones de Colpensiones.
2. Historia laboral de Porvenir.
3. Extracto de pensión obligatoria con fecha de expedición enero 9 y abril 7 de 2020.
4. Formulario de afiliación al sistema general de pensiones.
5. Copia del derecho de petición radicado en Colpensiones el día 17 de septiembre de 2020.
6. Respuesta recibida de Colpensiones el día 18 de septiembre de 2020.

**COMPETENCIA Y CUANTÍA**

En razón a la naturaleza del asunto y vecindad de las partes, es Usted Señor Juez competente para conocer del presente proceso. Así mismo, por tratarse de un proceso declarativo no se estima cuantía alguna.

**ANEXOS**

Anexo poder debidamente conferido junto con su respectiva constancia de recepción por correo electrónico en los términos establecido en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y los documentos aducidos en el acápite de pruebas.

**NOTIFICACIONES**

El domicilio y lugar en que la suscrita apoderada recibe notificaciones es en la Avenida Calle 19 No. 3-10 Of. 901 Torre B Edificio Barichara de Bogotá, Correo electrónico: [principal@vejaranoyamaya.com](mailto:principal@vejaranoyamaya.com) – teléfonos: 4660371 - 2437194.

El domicilio y lugar en que el señor JORGE ALBERTO OLANO ARANGUREN recibe las notificaciones es en la Calle 19 No. 3-10 Of. 901 Torre B Edificio Barichara de Bogotá, correo electrónico: [jaolanoar@gmail.com](mailto:jaolanoar@gmail.com) – teléfono: 3133970104.

El domicilio y lugar en que la demandada COLPENSIONES – ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES recibe las notificaciones es en la Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11 de Bogotá, correo electrónico: [notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co) – teléfono: 4890909.

El domicilio y lugar en que la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. recibe las notificaciones es en la Carrera 13 No. 26 A - 65 de Bogotá, correo electrónico: [notificacionesjudiciales@porvenir.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@porvenir.com.co) – teléfono: 7434441.

Atentamente,



**JESSICA MARCELA TORRES BENITO**

C.C. No. 1.030.594.648 de Bogotá

T.P. No. 256729 del C.S. de la J.

19/2/2021

PODER JORGE ALBERTO OLANO ARANGUREN - COLPENSIONES

WEBMAIL.CLARO.NET.CO - VEJARANO Y AMAYA ABOGADOS <PRINCIPAL@VEJARANOYAMAYA.COM>

PODER JORGE ALBERTO **OLANO** ARANGUREN - COLPENSIONES



**Jorge Olano**

'vejarano y amaya'

16/12/2020 11:14 PM

De Jorge **Olano**   
[jaolanoar@gmail.com](mailto:jaolanoar@gmail.com)  
Para 'vejarano y amaya'

Poder Jorge Alberto Olano - Colpensiones.docx (26 KB)

19/2/2021

PODER JORGE ALBERTO OLANO ARANGUREN - COLPENSIONES

Estoy remitiendo poder especial firmado, en el cual confiero mandato a la Doctora **JESSICA MARCELA TORRES BENITO**, para que instaure proceso ordinario laboral contra COLPENSIONES y contra PORVENIR.

Dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020 en lo que respecta a su autenticación.

Atentamente,

**JORGE ALBERTO OLANO ARANGUREN**  
C.C. 19087033  
TELEFONO: 3133970104 Y 3164160376  
[jaolanoar@gmail.com](mailto:jaolanoar@gmail.com); [ja\\_olano@hotmail.com](mailto:ja_olano@hotmail.com)

19/2/2021

PODER JORGE ALBERTO OLANO ARANGUREN - COLPENSIONES



El software de antivirus Avast ha analizado este correo electrónico en busca de virus.  
[www.avast.com](http://www.avast.com)

Bogotá D.C., septiembre 17 de 2020

Señores  
**COLPENSIONES**  
 Ciudad



**COPIA**

**Asunto: DERECHO DE PETICIÓN SOLICITANDO EL TRASLADO DE MI PENSIÓN AL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA EN COLPENSIONES**

**Ref. JORGE ALBERTO OLANO ARANGUREN – C.C. 19.087.033 DE BOGOTÁ**

**JORGE ALBERTO OLANO ARANGUREN**, varón, mayor de edad, vecino y domiciliado de la ciudad de Bucaramanga, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.087.033 de Bogotá, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, a ustedes con respeto me dirijo para solicitar mi traslado al régimen de prima media en Colpensiones, con base en los siguientes hechos:

1. Nací en la ciudad de Bogotá el 6 de octubre de 1949, es decir que en la actualidad cuento con 71 años de edad.
2. Comencé a trabajar en el mes de octubre de 1970 y coticé en el Instituto de Seguros Sociales hoy Colpensiones hasta el año 1995 cuando contaba con 46 años de edad.
3. Mientras estuve afiliado al régimen de prima media en pensiones aporté 112 semanas hasta cuando contaba con 46 años de edad.
4. A partir del año de 1995 coticé en Colfondos hasta el año 2003 habiendo cotizado 105 semanas.
5. A partir del mes de junio del año de 2003 comencé a cotizar en el régimen de ahorro individual de solidaridad en la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir SA. en donde he cotizado 874 semanas.
6. A la fecha de esta solicitud tengo cotizadas 1091 semanas, y cuento con 71 años de edad y tengo un capital acumulado en TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 366.956.207).
7. Al momento de mi traslado a los fondos privados de pensiones y cesantías no me ilustraron sobre la conveniencia de mantenerme en el régimen de prima media.

8. Cuando hice la transición al régimen de ahorro individual de solidaridad no se me informó que era beneficiario al régimen de transición que son derechos adquiridos e irrenunciables.
9. La Corte Suprema de Justicia en sentencias de Casación de la Sala Laboral, ha aceptado que para el traslado del trabajador del régimen de prima media al régimen de ahorro individual de solidaridad, se le debe asesorar informándole adecuadamente que el traslado implica perder la posibilidad de pensionarse con el régimen de transición.
10. En este caso, hubo una deficiente falta de información al momento en el que hice mi traslado del régimen de prima media al régimen de ahorro individual de solidaridad motivo por el cual son aplicables los antecedentes jurisprudenciales, en la materia.<sup>1</sup>
11. Mi traslado de régimen de prima media al régimen de ahorro individual de solidaridad fue una decisión que estuvo viciada en mi consentimiento, porque no se me brindó la información completa y con doble asesoría.
12. Al no existir los parámetros de libertad informada, es decir, que mi decisión no estuvo precedida en una información clara y suficiente sobre las consecuencias favorables y desfavorables de mi decisión y la administradora de fondos de pensiones no tuvo la diligencia ni el cuidado porque no me brindó la asesoría completa, mi traslado debe quedar sin efecto.
13. Adicionalmente a lo anterior se debe dar aplicación al artículo 10° de la ley 1437 de 2011 que determina que al resolver los asuntos de su competencia, las autoridades aplicarán las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de manera uniforme a situaciones que tuvieran los mismos supuestos facticos y jurídicos y con este propósito deben de tener en cuenta las sentencias de unificación jurisprudencial, motivo por el cual con todo respeto les solicito lo siguiente:

## PETICIÓN

Con base en el formulario de afiliación al sistema de prima media, que se acompaña con este derecho de petición, solicito se acepte mi traslado y afiliación al régimen de prima media en pensiones, para lo cual se debe igualmente solicitar a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir SA. devolver los

---

<sup>1</sup> Sentencia Corte Suprema de Justicia. CSJ SL 4964-218  
Sentencia Corte Suprema de Justicia. CSJ SL RAD. 292  
Sentencia Corte Suprema de Justicia. CSJ SL 149447-2017  
Sentencia Corte Suprema de Justicia. CSJ SL 1421-2019  
Sentencia Corte Suprema de Justicia. CSJ SL 1421-2019  
Sentencia Corte Suprema de Justicia. CSJ SL 1688-2019  
Sentencia Corte Suprema de Justicia. CSJ SL 1689-2019  
Sentencia Corte Suprema de Justicia. CSJ SL 2324-2019  
Sentencia Corte Suprema de Justicia. CSJ SL 2817-2019

aportes por pensiones, más los rendimientos financieros, y los gastos de administración a Colpensiones, teniendo al suscrito como beneficiario del régimen de transición de que trata el artículo 36 de la ley 100 de 1993.

### **Anexos**

- Reporte de semanas cotizadas en pensiones de Colpensiones
- Historia laboral de Porvenir
- Extracto de pensión obligatoria con fecha de expedición enero 9 y abril 7 de 2020
- Formulario de afiliación al sistema general de pensiones

### **Notificaciones**

Recibo notificaciones en la calle 19 No. 3-10 of. 901 Torre B Edificio Barichara de Bogotá, correo electrónico: [principal@vejaranoyamaya.com](mailto:principal@vejaranoyamaya.com), [jaolanoar@gmail.com](mailto:jaolanoar@gmail.com), teléfono 466037 – 3133970104.

Atentamente,



**JORGE ALBERTO OLANO**  
C.C. No. 19.087.033 de Bogotá

**COLPENSIONES Nit 900.336.004-7**  
**REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES**  
**PERIODO DE INFORME: Enero 1967 julio/2020**  
**ACTUALIZADO A: 01 julio 2020**

**INFORMACIÓN DEL AFILIADO**

Tipo de Documento:	<b>Cédula de Ciudadanía</b>	Fecha de Nacimiento:	<b>06/10/1949</b>
Número de Documento:	<b>19087033</b>	Fecha Afiliación:	<b>20/10/1970</b>
Nombre:	<b>JORGE ALBERTO OLANO ARANGUREN</b>	Correo Electrónico:	<b>JAOLANOAR@GMAIL.COM</b>
Dirección:	<b>CARRERA 21 3A-36 PISO 21</b>	Ubicación:	
Estado Afiliación:	<b>Afiliados Asignados a otras Afps por</b>		

**RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR**

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
1002800343	CASA EDITORIAL EL TI	20/10/1970	01/04/1972	\$1.770	75,71	0,00	0,00	75,71
1004008831	CONSTR.CIVILES/DESAR	02/05/1989	31/01/1990	\$89.070	39,29	0,00	0,00	39,29
3014002897	COGEFAR IMPRESIT COS	17/03/1994	30/11/1994	\$1.283.100	37,00	0,00	0,00	37,00
800092398	IMPREGILO S P A SUCU	01/01/1995	31/10/1995	\$1.082.000	39,71	0,00	0,00	39,71
860039903	AGUILAR Y CIA LTDA C	01/02/1997	31/01/1998	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:</b>								<b>191,71</b>
<b>[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO(INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):</b>								<b>0,00</b>

**RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES**

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
<b>[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS:</b>								

**RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94**

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
<b>[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:</b>		

<b>[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25] )</b>	<b>191,71</b>
---	---------------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

\* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

**C 19087033 JORGE ALBERTO OLANO ARANGUREN**

**DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995**

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Dias Rep.	[33] Observación
1002800343	CASA EDITORIAL EL TIEMPO LT	20/10/1970	30/04/1971	\$ 1.290	193	Pago aplicado al periodo declarado
1002800343	CASA EDITORIAL EL TIEMPO LT	01/05/1971	01/04/1972	\$ 1.770	337	Pago aplicado al periodo declarado
1004008831	CONSTR.CIVILES/DESARR.HIDRA	02/05/1989	31/01/1990	\$ 89.070	275	Pago aplicado al periodo declarado
1004008831	CONSTR.CIVILES/DESARR.HIDRA	01/02/1990	15/05/1991	\$ 89.070	-469	Periodo en mora por parte del empleador
3014002897	COGEFAR IMPRESIT COSTRUZION	17/03/1994	30/11/1994	\$ 1.283.100	259	Pago aplicado al periodo declarado
3014002897	COGEFAR IMPRESIT COSTRUZION	01/12/1994	31/12/1994	\$ 1.283.100	-31	Periodo en mora por parte del empleador
17014000626	CONST MONTAJESY SERV C.M.S.	26/05/1993	02/08/1993	\$ 215.790	-69	Periodo en mora por parte del empleador

**DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995**

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
800092398	IMPREGILO S P A SUCURSAL COLOMBIA	NO	199501	26/02/1995	50062301000305	\$ 1.082.294	\$ 182.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800092398	IMPREGILO S P A	NO	199502	08/03/1995	10007301000080	\$ 1.082.294	\$ 134.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800092398	IMPREGILO S P A SUCURSAL COLOMBIA	NO	199503	05/04/1995	10007301000228	\$ 1.082.294	\$ 135.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800092398	IMPREGILO S P A SUCURSAL COLOMBIA	NO	199504	09/05/1995	10007301000504	\$ 1.082.294	\$ 134.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800092398	IMPREGILO S P A SUCURSAL COLOMBIA	NO	199505	07/06/1995	10007301000700	\$ 1.082.294	\$ 133.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800092398	IMPREGILO S P A SUCURSAL COLOMBIA	NO	199506	10/07/1995	10007301001086	\$ 1.082.294	\$ 125.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800092398	IMPREGILO S P A SUCURSAL COLOMBIA	NO	199507	09/08/1995	10007301001301	\$ 1.082.294	\$ 135.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800092398	IMPREGILO S P A SUCURSAL COLOMBIA	NO	199508	13/09/1995	10007301001597	\$ 1.082.294	\$ 135.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800092398	IMPREGILO S P A SUCURSAL COLOMBIA	NO	199509	04/10/1995	10007301001667	\$ 1.082.294	\$ 135.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800092398	IMPREGILO S P A SUCURSAL COLOMBIA	NO	199510			\$ 0	\$ 0	-\$ 135.250		30	8	Deuda presunta, pago aplicado de periodos posteriores
860039903	AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUCCIONES	NO	199702	10/03/1997	56001909001358	\$ 1.959.999	\$ 265.500	\$ 265.500		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860039903	AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUCCIONES	NO	199702	10/03/1997	94177102086378	\$ 1.959.999	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860039903	AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUCCIONES	NO	199703	10/04/1997	53207902000100	\$ 1.959.999	\$ 265.500	\$ 265.500		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860039903	AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUCCIONES	NO	199703	10/04/1997	9417710B086376	\$ 1.959.999	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860039903	AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUC	NO	199704	31/10/2019	941900604P1YJC	\$ 1.959.999	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860039903	AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUC	NO	199704	28/08/1997	53206702000244	\$ 1.959.999	\$ 289.200	\$ 289.200		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860039903	AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUC	NO	199704	28/08/1997	9419710A100428	\$ 1.959.999	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860039903	AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUC	NO	199705	26/02/2018	941800202Y0TQM	\$ 1.959.999	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860039903	AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUC	NO	199705	28/08/1997	53206702000246	\$ 1.959.999	\$ 283.900	\$ 283.900		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860039903	AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUC	NO	199705	28/08/1997	9418710A020217	\$ 1.959.999	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860039903	AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUCCIONES	NO	199706	31/10/2019	941900304P1YCK	\$ 1.959.999	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860039903	AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUCCIONES	NO	199706	09/02/1998	53206702000709	\$ 1.959.999	\$ 300.200	\$ 300.200		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860039903	AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUCCIONES	NO	199706	09/02/1998	9419710C100429	\$ 1.959.999	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860039903	AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUCCIONES	NO	199707	18/06/2003	54179025006132	\$ 1.959.999	\$ 506.000	\$ 506.000		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860039903	AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUCCIONES	NO	199707	18/06/2003	94197100100430	\$ 1.959.999	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860039903	AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUCCIONES	NO	199708	24/09/2004	40001001002467	\$ 1.959.999	\$ 231.923	\$ 231.923		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860039903	AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUCCIONES	NO	199709	24/09/2004	40001001002468	\$ 1.959.999	\$ 231.448	\$ 231.448		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860039903	AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUCCIONES	NO	199710	24/09/2004	40001001002469	\$ 1.959.999	\$ 231.160	\$ 231.160		30	0	No Vinculado Traslado RAI

**COLPENSIONES Nit 900.336.004-7**  
**REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES**  
**PERIODO DE INFORME: Enero 1967 julio/2020**  
**ACTUALIZADO A: 01 julio 2020**

**C 19087033 JORGE ALBERTO OLANO ARANGUREN**

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
860039903	AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUCCIONES	NO	199711	24/09/2004	40001001002470	\$ 1.959.999	\$ 231.278	\$ 231.278		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860039903	AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUCCIONES	NO	199712	24/09/2004	40001001002471	\$ 1.959.999	\$ 230.606	\$ 230.606		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860039903	AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUCCIONES	NO	199801	09/02/1998	53206702000712	\$ 1.959.999	\$ 264.600	\$ 264.600		30	0	No Vinculado Traslado RAI

**DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES**

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

C 19087033 JORGE ALBERTO OLANO ARANGUREN

### LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

**Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador:** este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

**Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones:** este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

**Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94:** este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

**Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995:** este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

C 19087033 JORGE ALBERTO OLANO ARANGUREN

29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

**Detalle de pagos efectuados a partir de 1995:** este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

**Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones:** este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

#### Defensoría del Consumidor Financiero

Dirección: Carrera 11 A Nº 96 – 51 Of. 203 Bogotá.

Horario de atención: 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Teléfonos: (1) 6108161 - (1) 6108164.

Correo Electrónico: [defensoriacolpensiones@ustarizabogados.com](mailto:defensoriacolpensiones@ustarizabogados.com)

**Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.**

# Tu Historia Laboral Consolidada



17

## Tus datos personales

Señor(a) Jorge Alberto Olano Aranguren

CC N° 19,087,033

Fecha de nacimiento: 06/10/1949

Fecha de generación ▶ 01/07/2020

Recuerda que puedes consultar este documento a través de todos los canales Servifácil Porvenir: Portal Web, Audiorespuesta, Punto de Atención Rápida, Porvenir Móvil y Chat

## Semanas cotizadas para la pensión

### RPM

Régimen de Prima Media

**A** COLPENSIONES (ISS)

**112**

Semanas

[Ver detalles](#)

Valor de tu bono  
pensional a hoy

**D** \$0

Fecha de redención  
estimada del bono:

No aplica

Para tener derecho a bono pensional debes tener cotizadas mínimo 150 semanas al Régimen de Prima Media con anterioridad a la fecha de traslado de régimen. Te invitamos a que valides las semanas cotizadas, si consideras que hace falta información por favor contáctanos a través de nuestra Línea de Servicio al Cliente.

### RAIS

Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad

**B** Otras Administradoras

**105**

Semanas

[Ver detalles](#)

**C** Porvenir

**874**

Semanas

[Ver detalles](#)

Saldo de la Cuenta Individual  
a la fecha de generación:

**E** \$ 366,956,207

Total de semanas  
cotizadas

**A + B + C**

**1,091**

Capital total  
acumulado

**D + E**

**\$ 366,956,207**

Semanas cotizadas en  
los últimos 3 años

**149**

Si has cotizado por lo menos 50 semanas en los últimos 3 años, de llegar a tener una contingencia de invalidez o muerte hoy, te encuentras cubierto por un seguro que te ampara a ti y a tu familia si cumples con los demás requisitos legales.

### Ten en Cuenta:

La información que se muestra en este documento puede tener variaciones como consecuencia de ajustes o nuevos reportes, por ello sólo hasta que radiques tu reclamación de Pensión tu Historia Laboral para Pensión será oficializada.

# Tu Historia Laboral Consolidada



18

## Tus datos personales

Señor(a) Jorge Alberto Olano Aranguren

CC N° 19,087,033

Fecha de nacimiento: 06/10/1949

Fecha de generación ▶ 01/07/2020

## A Historia Laboral en el Régimen de Prima Media

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral reportada en el sistema de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda (OBP)			Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de reconstrucción		
			Período Inicial Día/Mes/Año	Período Final Día/Mes/Año	Días Cotizados	Período Inicial Día/Mes/Año	Período Final Día/Mes/Año	Días Cotizados
PAT	1004008831	CONSTR.CIVILES/DESARR.HIDRA	02/05/1989	31/01/1990	275	02/05/1989	31/01/1990	275
PAT	3014002897	COGEFAR IMPRESIT COSTRUZION	17/03/1994	30/11/1994	259	17/03/1994	30/11/1994	259
NIT	800092398	SALINI IMPREGILO SPA SUCURSAL DE COLOMBIA	01/01/1995	08/09/1995	251	01/01/1995	08/09/1995	251
			<b>Total de semanas cotizadas según la OBP:</b>			<b>112</b>		

Ten en cuenta: Si cotizaste simultáneamente para más de un empleador, este tiempo sólo se sumará una vez para el cálculo de las semanas cotizadas.

¿Qué hago si me falta información?

Si tu Historia Laboral se encuentra desactualizada, ponte en contacto con nosotros por medio de la Línea de Servicio al Cliente, en Bogotá al 7447678, en Cali 4857272, en Medellín 6041555, en Barranquilla 3855151 y desde el resto del país al 018000510800 o a través de las Oficinas a nivel nacional.

# Tu Historia Laboral Consolidada



19

## Tus datos personales

Señor(a) Jorge Alberto Olano Aranguren

CC N° 19,087,033

Fecha de nacimiento: 06/10/1949

Fecha de generación ▶ 01/07/2020

# B

## Historia Laboral en Otras administradoras del Régimen de Ahorro Individual

Administradora Origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Período Inicial Mes/Año	Período Final Mes/Año	Ingreso Base De Cotización
COLFONDOS	NI	800092398	IMPREGILO S P A SUCURSAL COLOMBIA EN LIQUIDACION	10/1995	12/1995	\$ 1,082,294
COLFONDOS	NI	800092398	IMPREGILO S P A SUCURSAL COLOMBIA EN LIQUIDACION	01/1996	11/1996	\$ 1,295,000
COLFONDOS	NI	800092398	IMPREGILO S P A SUCURSAL COLOMBIA EN LIQUIDACION	12/1996	12/1996	\$ 2,842,500
COLFONDOS	NI	860039903	AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUCCIONES	02/1997	03/1997	\$ 1,959,999
COLFONDOS	NI	860039903	AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUCCIONES	04/1997	04/1997	\$ 1,834,800
COLFONDOS	NI	860039903	AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUCCIONES	05/1997	05/1997	\$ 1,872,590
COLFONDOS	NI	860039903	AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUCCIONES	06/1997	06/1997	\$ 1,719,250
COLFONDOS	NI	860039903	AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUCCIONES	07/1997	07/1997	\$ 1,959,999
COLFONDOS	NI	860039903	AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUCCIONES	08/1997	08/1997	\$ 325,700
COLFONDOS	NI	860039903	AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUCCIONES	09/1997	09/1997	\$ 338,410
COLFONDOS	NI	860039903	AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUCCIONES	10/1997	10/1997	\$ 357,020
COLFONDOS	NI	860039903	AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUCCIONES	11/1997	11/1997	\$ 79,780
COLFONDOS	NI	860039903	AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUCCIONES	12/1997	12/1997	\$ 90,220
COLFONDOS	NI	860039903	AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUCCIONES	01/1998	01/1998	\$ 109,970
COLFONDOS	NI	860039903	AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUCCIONES	02/1998	02/1998	\$ 128,600
COLFONDOS	NI	860039903	AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUCCIONES	03/1998	03/1998	\$ 140,070
COLFONDOS	NI	860039903	AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUCCIONES	04/1998	04/1998	\$ 156,680
COLFONDOS	NI	860008275	MURILLO LOBO GUERRERO INGENIEROS S A	11/1998	11/1998	\$ 2,308,000
COLFONDOS	NI	860008275	MURILLO LOBO GUERRERO INGENIEROS S A	12/1998	12/1998	\$ 100,000

¿Qué hago si me falta información?

Si tu Historia Laboral se encuentra desactualizada, ponte en contacto con nosotros por medio de la Línea de Servicio al Cliente, en Bogotá al 7447678, en Cali 4857272, en Medellín 6041555, en Barranquilla 3855151 y desde el resto del país al 018000510800 o a través de las Oficinas a nivel nacional.

# Tu Historia Laboral Consolidada



20

## Tus datos personales

Señor(a) Jorge Alberto Olano Aranguren

CC N° 19,087,033

Fecha de nacimiento: 06/10/1949

Fecha de generación ▶ 01/07/2020

# B

## Historia Laboral en Otras administradoras del Régimen de Ahorro Individual

Administradora Origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Período Inicial Mes/Año	Período Final Mes/Año	Ingreso Base De Cotización
COLFONDOS	CC	19087033	OLANO ARANGUREN JORGE ALBERTO	03/2003	04/2003	\$ 3,640,000

Total de semanas cotizadas: **105**

¿Qué hago si me falta información?

Si tu Historia Laboral se encuentra desactualizada, ponte en contacto con nosotros por medio de la Línea de Servicio al Cliente, en Bogotá al 7447678, en Cali 4857272, en Medellín 6041555, en Barranquilla 3855151 y desde el resto del país al 018000510800 o a través de las Oficinas a nivel nacional.

# Tu Historia Laboral Consolidada



21

## Tus datos personales

Señor(a) Jorge Alberto Olano Aranguren

CC N° 19,087,033

Fecha de nacimiento: 06/10/1949

Fecha de generación ▶ 01/07/2020

C

## Historia Laboral en Porvenir S.A

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Período Inicial Mes/Año	Período Final Mes/Año	Ingreso Base De Cotización
NIT	800235278	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S A	06/2003	04/2004	\$ 3,640,000
NIT	800235278	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S A	05/2004	05/2004	\$ 5,005,000
NIT	800235278	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S A	06/2004	12/2004	\$ 3,913,000
NIT	800235278	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S A	01/2005	12/2005	\$ 4,128,000
NIT	800235278	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S A	01/2006	12/2006	\$ 4,328,000
NIT	800235278	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S A	01/2007	06/2007	\$ 4,522,000
NIT	800235278	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S A	07/2007	12/2007	\$ 4,992,000
NIT	800235278	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S A	01/2008	12/2008	\$ 5,276,000
NIT	800235278	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S A	01/2009	12/2009	\$ 5,681,000
NIT	800235278	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S A	01/2010	01/2010	\$ 5,885,000
NIT	800235278	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S A	02/2010	02/2010	\$ 5,768,000
NIT	800235278	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S A	03/2010	12/2010	\$ 5,794,000
NIT	800235278	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S A	01/2011	03/2012	\$ 5,978,000
NIT	800235278	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S A	04/2012	04/2012	\$ 7,253,000
NIT	800235278	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S A	05/2012	05/2012	\$ 5,692,000
NIT	890318278	CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.	05/2012	05/2012	\$ 637,000
NIT	890318278	CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.	06/2012	11/2012	\$ 6,370,000
NIT	890318278	CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.	12/2012	12/2012	\$ 6,426,000
NIT	890318278	CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.	01/2013	01/2013	\$ 6,498,000

¿Qué hago si me falta información?

Si tu Historia Laboral se encuentra desactualizada, ponte en contacto con nosotros por medio de la Línea de Servicio al Cliente, en Bogotá al 7447678, en Cali 4857272, en Medellín 6041555, en Barranquilla 3855151 y desde el resto del país al 018000510800 o a través de las Oficinas a nivel nacional.

# Tu Historia Laboral Consolidada



22

## Tus datos personales

Señor(a) Jorge Alberto Olano Aranguren

CC N° 19,087,033

Fecha de nacimiento: 06/10/1949

Fecha de generación ▶ 01/07/2020

C

## Historia Laboral en Porvenir S.A

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Período Inicial Mes/Año	Período Final Mes/Año	Ingreso Base De Cotización
NIT	890318278	CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.	02/2013	05/2013	\$ 6,626,000
NIT	890318278	CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.	06/2013	06/2013	\$ 6,634,000
NIT	890318278	CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.	07/2013	11/2013	\$ 6,626,000
NIT	890318278	CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.	12/2013	12/2013	\$ 6,639,000
NIT	890318278	CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.	01/2014	01/2014	\$ 6,775,000
NIT	890318278	CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.	02/2014	07/2014	\$ 6,924,000
NIT	890318278	CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.	08/2014	09/2014	\$ 7,020,000
NIT	890318278	CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.	10/2014	12/2014	\$ 7,547,000
NIT	890318278	CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.	01/2015	01/2015	\$ 7,720,000
NIT	890318278	CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.	02/2015	01/2016	\$ 7,894,000
NIT	890318278	CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.	02/2016	02/2016	\$ 8,723,000
NIT	890318278	CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.	03/2016	12/2016	\$ 8,446,000
NIT	890318278	CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.	01/2017	01/2017	\$ 8,742,000
NIT	890318278	CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.	02/2017	03/2017	\$ 9,037,490
NIT	890318278	CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.	04/2017	04/2017	\$ 9,037,000
NIT	890318278	CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.	05/2017	05/2017	\$ 8,950,676
CC	19087033	JORGE ALBERTO OLANO ARANGUREN	06/2017	06/2017	\$ 1,600,000
NIT	800235278	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S A	06/2017	06/2017	\$ 1,250,000
NIT	800235278	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S A	07/2017	03/2018	\$ 8,750,000

¿Qué hago si me  
falta información?

Si tu Historia Laboral se encuentra desactualizada, ponte en contacto con nosotros por medio de la Línea de Servicio al Cliente, en Bogotá al 7447678, en Cali 4857272, en Medellín 6041555, en Barranquilla 3855151 y desde el resto del país al 018000510800 o a través de las Oficinas a nivel nacional.

# Tu Historia Laboral Consolidada



23

## Tus datos personales

Señor(a) Jorge Alberto Olano Aranguren

CC N° 19,087,033

Fecha de nacimiento: 06/10/1949

Fecha de generación ▶ 01/07/2020

C

## Historia Laboral en Porvenir S.A

Tipo N° Identificación Razón Social del Empleador

Período Inicial  
Mes/Año

Período Final  
Mes/Año

Ingreso Base  
De Cotización

NIT	800235278	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S A	04/2018	04/2018	\$ 10,815,000
NIT	800235278	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S A	05/2018	06/2018	\$ 9,266,000
NIT	800235278	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S A	07/2018	02/2019	\$ 9,266,250
NIT	800235278	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S A	03/2019	04/2019	\$ 10,934,175
NIT	800235278	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S A	05/2019	09/2019	\$ 9,822,226
CC	19087033	JORGE ALBERTO OLANO ARANGUREN	10/2019	12/2019	\$ 828,116
NIT	800235278	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S A	10/2019	10/2019	\$ 9,810,532
CC	19087033	JORGE ALBERTO OLANO ARANGUREN	01/2020	05/2020	\$ 877,803

Total de semanas cotizadas: **874**

¿Qué hago si me falta información?

Si tu Historia Laboral se encuentra desactualizada, ponte en contacto con nosotros por medio de la Línea de Servicio al Cliente, en Bogotá al 7447678, en Cali 4857272, en Medellín 6041555, en Barranquilla 3855151 y desde el resto del país al 018000510800 o a través de las Oficinas a nivel nacional.

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.  
NIT 800.144.331-3

## Extracto de Pensión Obligatoria

### Información del Afiliado

<b>Nombres y Apellidos</b>	Jorge Alberto Olano Aranguren
<b>Fecha de Afiliación a la AFP</b>	Junio 1 de 2003
<b>Dirección de remisión del extracto</b>	jaolanoar@gmail.com
<b>Fondo donde están mis aportes</b>	Conservador

### Información del Extracto

**Periodo del extracto**  
Octubre 1 de 2019  
Diciembre 31 de 2019

**Número del extracto**  
20190404787381

**Fecha de expedición del extracto**  
Enero 09 de 2020

Tipo de Documento

C.C.

Número de Documento

19.087.033

## Resumen de mi cuenta individual de ahorro pensional a lo largo de mi vida laboral

Tiempo de afiliación al Sistema General de Pensiones	Semanas en Régimen de Prima Media	Semanas en Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad	Total Semanas Cotizadas
Desde Mayo 2 de 1989 hasta Diciembre 31 de 2019	112	941	1.053

La fecha de afiliación al Sistema General de Pensiones fue obtenida desde: Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda (OBP).

### Revisa tu Historia Laboral aquí

Mis Aportes Obligatorios	Mis Aportes Voluntarios Netos	Mis Rendimientos en el Régimen de Ahorro Individual	Mi saldo total ahorrado
\$145.349.461	\$864	Aportes Obligatorios: \$219.533.361 Aportes Voluntarios: \$1.065	\$364.884.751

### Conoce nuestro Simulador Pensional aquí

<h4>Resumen de mi cuenta de ahorro individual a lo largo de mi vida laboral</h4> <div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="text-align: right; margin-right: 20px;"> <p><b>60% Rendimientos</b> <b>\$219.534.426</b></p> </div> <div style="text-align: left; margin-left: 20px;"> <p><b>40% Aportes</b> <b>\$145.350.325</b></p> </div> </div>	<h4>Distribución de mi ahorro pensional por tipo de fondo</h4> <div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="margin-left: 20px;"> <p><b>100% Fondo Conservador</b></p> </div> </div>
--	--

### Rentabilidades del Fondo Conservador (3 años)

 Rentabilidad del Fondo	 Rentabilidad Mínima Obligatoria	 Rentabilidad Cuenta Individual (Participación Fondo Conservador)
8,91%	6,17%	8,9%

### Movimientos de mi Cuenta de Ahorro Individual en el trimestre

Período	Días cotizados	Concepto	Salario sobre el cual coticé	Monto	Deducciones				Suma abonada a mi Cuenta de Ahorro Individual
					Comisión de administración AFP	Seguro de invalidez y sobrevivencia	Fondo de Garantía de Pensión Mínima	Fondo de Solidaridad Pensional	
Septiembre 2019	30	Aporte Obligatorio Concesion Santa Marta Paraguachon S A NIT 800235278	\$9.822.226	\$1.670.000	\$104.119 1.06%	\$190.557 1.94%	\$147.338 1.50%	\$98.400 0.00%	\$1.129.586
Octubre 2019	30	Aporte Obligatorio Concesion Santa Marta Paraguachon S A NIT 800235278	\$9.810.532	\$1.667.900	\$103.993 1.06%	\$190.326 1.94%	\$147.159 1.50%	\$98.200 0.00%	\$1.128.222
Octubre 2019	30	Aporte Obligatorio Jorge Alberto Olano Aranguren CC 19087033	\$828.116	\$132.500	\$8.778 1.06%	\$16.066 1.94%	\$12.422 1.50%	\$0 0.00%	\$95.234
Noviembre 2019	30	Aporte Obligatorio Jorge Alberto Olano Aranguren CC 19087033	\$828.116	\$132.500	\$8.778 1.06%	\$16.066 1.94%	\$12.422 1.50%	\$0 0.00%	\$95.234
Aportes obligatorios abonados a mi cuenta de ahorro individual en el trimestre								\$2.448.276	
Mis rendimientos del trimestre								\$4.359.993	
Mis aportes voluntarios netos del trimestre								\$0	
Comisión de administración de mis aportes voluntarios del trimestre								\$0	
Retención contingente acumulada								\$0	

### ¿Tienes preguntas sobre tu Ahorro Pensional?

Contáctanos en <https://www.porvenir.com.co/web/canales-de-servicio> o en nuestra Línea de Servicio al Cliente 01 8000 510 800 a nivel nacional sin costo.

#### Observaciones:

Si tienes dudas sobre la lectura del extracto, ingresa a <https://transacciones.porvenir.com.co/Miextracto/> para conocer la explicación de cada campo.

Estas cerca de iniciar tu trámite de pensión, por ello es importante que tu historia laboral este actualizada. Ingresa a [www.porvenir.com.co/web/actualiza-tu-historia-laboral](http://www.porvenir.com.co/web/actualiza-tu-historia-laboral), para que valides que tus aportes estén completos y registres la aceptación de tu historia laboral o ingreses los aportes faltantes.

En esta oportunidad queremos comunicarle que a partir del 1 de marzo de 2020, la comisión de administración que Porvenir cobra a los Afiliados a los Fondos de Pensiones Obligatorias, se redujo del 1.06% al 1.03% del Ingreso Base de Cotización (IBC) y se incrementó el porcentaje del seguro previsional del 1.94% al 1.97%, sin embargo, la suma de ambos porcentajes sigue siendo el 3% actual.

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.  
NIT 800.144.331-3

## #AvancemosJuntos

Filial de  Grupo AVAL

1763343 2/2

Servifácil  
porvenir



Porvenir Web



Porvenir Móvil



Audio Respuesta



Punto de Atención  
Rápida Porvenir

- Cuando evidencias inconsistencias en los movimientos o saldos de tu cuenta, puedes informarlo al correo electrónico Colombia@kpmg.com de la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S.
- Cuentas con un Defensor del Consumidor Financiero, Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11A N° 96 - 51 oficina 203 en Bogotá, Teléfono: 6108161, defensoriaporvenir@ustarizabogados.com, quien dará trámite a tu queja de forma objetiva y gratuita.
- No permitas que un tramitador te cobre dinero, puedes hacer tus trámites en Porvenir sin costo. Si alguien te cobra, o tienes denuncias relacionadas con fraudes o ética de nuestros empleados, denúncialo ingresando a: [www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica](http://www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica) o comunicándote al teléfono en Bogotá 3393000 Ext. 77777.

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.  
NIT 800.144.331-3

# Extracto de Pensión Obligatoria

## Información del Afiliado

<b>Nombres y Apellidos</b>	Jorge Alberto Olano Aranguren
<b>Fecha de Afiliación a la AFP</b>	Junio 1 de 2003
<b>Dirección de remisión del extracto</b>	jaolanoar@gmail.com
<b>Fondo donde están mis aportes</b>	Moderado - Conservador

### Información del Extracto

**Periodo del extracto**  
Enero 1 de 2020  
Marzo 31 de 2020

**Número del extracto**  
20200105044401

**Fecha de expedición del extracto**  
Abril 07 de 2020

Tipo de Documento

C.C.

Número de Documento

19.087.033

## Resumen de mi cuenta individual de ahorro pensional a lo largo de mi vida laboral

Tiempo de afiliación al Sistema General de Pensiones	Semanas en Régimen de Prima Media	Semanas en Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad	Total Semanas Cotizadas
Desde Mayo 2 de 1989 hasta Marzo 31 de 2020	112	966	1.078

La fecha de afiliación al Sistema General de Pensiones fue obtenida desde: Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda (OBP).

### Revisa tu Historia Laboral aquí

Mis Aportes Obligatorios	Mis Aportes Voluntarios Netos	Mis Rendimientos en el Régimen de Ahorro Individual		Mi saldo total ahorrado
\$146.286.319	\$864	Aportes Obligatorios	Aportes Voluntarios	\$351.033.969
		\$204.745.817	\$969	

### Conoce nuestro Simulador Pensional aquí

<p><b>Resumen de mi cuenta de ahorro individual a lo largo de mi vida laboral</b></p> <p><b>57% Rendimientos</b> <b>\$204.746.786</b></p> <p><b>42% Aportes</b> <b>\$146.287.183</b></p>	<p><b>Distribución de mi ahorro pensional por tipo de fondo</b></p> <p><b>99% Fondo Conservador</b></p> <p><b>1% Fondo Moderado</b></p>
--	---

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.  
NIT 800.144.331-3

### Rentabilidades del Fondo Conservador (3 años)

	Rentabilidad del Fondo		Rentabilidad Mínima Obligatoria		Rentabilidad Cuenta Individual (Participación Fondo Conservador)
	5,94%		4,01%		5,82%

### Rentabilidades del Fondo Moderado (4 años)

	Rentabilidad del Fondo		Rentabilidad Mínima Obligatoria		Rentabilidad Cuenta Individual (Participación Fondo Moderado)
	7,76%		4,17%		N/A**

### Movimientos de mi Cuenta de Ahorro Individual en el trimestre

Período	Días cotizados	Concepto	Salario sobre el cual coticé	Monto	Deducciones				Suma abonada a mi Cuenta de Ahorro Individual
					Comisión de administración AFP	Seguro de invalidez y sobrevivencia	Fondo de Garantía de Pensión Mínima	Fondo de Solidaridad Pensional	
Diciembre 2019	30	Aporte Obligatorio Jorge Alberto Olano Aranguren CC 19087033	\$828.116	\$132.500	\$8.778 1.03%	\$16.066 1.97%	\$12.422 1.50%	\$0 0.00%	\$95.234
Enero 2020	30	Aporte Obligatorio Jorge Alberto Olano Aranguren CC 19087033	\$877.803	\$140.500	\$9.308 1.03%	\$17.036 1.97%	\$13.172 1.50%	\$0 0.00%	\$100.984
Febrero 2020	30	Aporte Obligatorio Jorge Alberto Olano Aranguren CC 19087033	\$877.803	\$140.500	\$9.308 1.03%	\$17.036 1.97%	\$13.172 1.50%	\$0 0.00%	\$100.984
Febrero 2020		Traslado de aportes recibidos de Fondo De Pensiones Obligatorias Colfondos NIT 800227940		\$4.550.583			\$0 1.50%		\$4.550.583
Aportes obligatorios abonados a mi cuenta de ahorro individual en el trimestre									\$4.847.785
Mis rendimientos del trimestre									-\$18.698.567
Mis aportes voluntarios netos del trimestre									\$0
Comisión de administración de mis aportes voluntarios del trimestre									\$0
Retención contingente acumulada									\$0

### ¿Tienes preguntas sobre tu Ahorro Pensional?

Contáctanos en <https://www.porvenir.com.co/web/canales-de-servicio> o en nuestra Línea de Servicio al Cliente 01 8000 510 800 a nivel nacional sin costo.

#### Observaciones:

Si tienes dudas sobre la lectura del extracto, ingresa a <https://transacciones.porvenir.com.co/Miextracto/> para conocer la explicación de cada campo.

\*\*Dado que no has cumplido el tiempo mínimo de permanencia en el fondo, tu rentabilidad se registrará N/A.

En esta oportunidad queremos comunicarle que a partir del 1 de marzo de 2020, la comisión de administración que Porvenir cobra a los Afiliados a los Fondos de Pensiones Obligatorias, se redujo del 1.06% al 1.03% del Ingreso Base de Cotización (IBC) y se incrementó el porcentaje del seguro previsional del 1.94% al 1.97%, sin embargo, la suma de ambos porcentajes sigue siendo el 3% actual.

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.  
NIT 800.144.331-3

#AvancemosJuntos

Filial de  Grupo AVAL

1114965 2/2

Servifácil  
porvenir



Porvenir Web



Porvenir Móvil

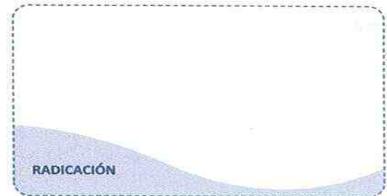


Audio Respuesta



Punto de Atención  
Rápida Porvenir

- Cuando evidencias inconsistencias en los movimientos o saldos de tu cuenta, puedes informarlo al correo electrónico Colombia@kpmg.com de la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S.
- Cuentas con un Defensor del Consumidor Financiero, Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11A N° 96 - 51 oficina 203 en Bogotá, Teléfono: 6108161, defensoriaporvenir@ustarizabogados.com, quien dará trámite a tu queja de forma objetiva y gratuita.
- No permitas que un tramitador te cobre dinero, puedes hacer tus trámites en Porvenir sin costo. Si alguien te cobra, o tienes denuncias relacionadas con fraudes o ética de nuestros empleados, denúncialo ingresando a: [www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica](http://www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica) o comunicándote al teléfono en Bogotá 3393000 Ext. 77777.



**ESPACIO PARA LA ADMINISTRADORA**

REGIONAL: Ejecutivo comercial OFICINA: Doc. Ejecutivo comercial

**I. DATOS GENERALES DEL AFILIADO O SOLICITANTE**

DEPENDIENTE  INDEPENDIENTE  FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA MAYÚSCULA E IMPRENTA SIN SALIRSE DE LOS RECUADROS

Tipo de documento: CC  CD  TI  CE  PA  Otro  Cual  N.º de documento: 19.087.033

Fecha de Expedición: 07011971 Municipio Expedición: BOGOTÁ Departamento Expedición: CUNDINAMARCA Sexo: M  F

Primer nombre: JORGE Segundo nombre: ALBERTO  
Primer apellido: OLANO Segundo apellido: ARANGUREN

Fecha nacimiento: 06101949 Municipio nacimiento: BOGOTÁ Departamento nacimiento: CUNDINAMARCA Nacionalidad: COLOMBIA

Dirección de residencia: CALLE 19 No. 32-45 APTO 404 Barrio / vereda de residencia: SAN ALONSO  
Municipio de residencia: BUCARAMANGA Departamento de residencia: SANTANDER

Teléfono de residencia: -6814895 Celular: 3133970104 Salario integral: Sí  No   
Ocupación u oficio: INDEPENDIENTE Ingreso mensual \$: 877.803 Es empleador: Sí  No   
Correo electrónico: jaolanoar@gmail.com Alto riesgo: Sí  No

AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa que COLPENSIONES envíe notificaciones, estados de cuenta y demás comunicaciones relacionadas con sus trámites y/o solicitudes a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos (incluye correo electrónico, página web y mensaje móvil). Sí  No

Dirección de ubicación laboral: Barrio/ vereda de ubicación laboral: Municipio de ubicación laboral: Departamento de ubicación laboral: Teléfono laboral:

**II. DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGRUPADORA**

Tipo de documento: NIT  CC  CD  TI  CE  PA  Otro  Cual  N.º de documento: DV: Código CIU:

Naturaleza: Pública  Privada  Razón social o nombre: Dirección: Municipio: Barrio / vereda: Departamento: Sucursal: Teléfono: Celular: Ocupación u oficio: Correo electrónico:

**III. INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS**

1. Tipo de documento: CC  TI  CE  PA  RC  Otro  Cual  N.º de documento: Fecha de nacimiento: Día: Mes: Año: Primer nombre: Segundo nombre: Primer apellido: Segundo apellido: Nacionalidad: Dirección de residencia: Municipio de residencia: Barrio / vereda de residencia: Departamento de residencia: Sexo: M  F  Teléfono: Celular: Correo electrónico: Parentesco: 1  2  3  4  5  6

2. Tipo de documento: CC  TI  CE  PA  RC  Otro  Cual  N.º de documento: Fecha de nacimiento: Día: Mes: Año: Primer nombre: Segundo nombre: Primer apellido: Segundo apellido: Nacionalidad: Dirección de residencia: Municipio de residencia: Barrio / vereda de residencia: Departamento de residencia: Sexo: M  F  Teléfono: Celular: Correo electrónico: Parentesco: 1  2  3  4  5  6

**IV. AFILIACIÓN A PENSIONES**

TIPO DE NOVEDAD: Vinculación inicial  Traslado de régimen  Traslado de entidad diferente  Traslado por Pensión Familiar  Ha cotizado más de 150 semanas a las cajas o fondos del sector público: Sí  No  Subsidado: Sí  No

Si marcó Traslado indique: Entidad Actual: **PORVENIR** Entidad a donde desea trasladarse: El afiliado debe cotizar bajo el régimen especial de pensiones: Sí  No  ¿Cuál? Tarifa con la que debe cotizar: %

1. AUTORIZACIÓN PARA BÚSQUEDA, CONSULTA, USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN: El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en calidad de responsable y a los encargados de efectuar el tratamiento de datos, para la recolección y tratamiento de datos de carácter personal y reservado relacionados con la prestación, gestión, administración, personalización, actualización y mejora de los trámites, bienes y servicios de COLPENSIONES, así como la consulta, búsqueda, recolección y uso en cualquier tiempo en las centrales de riesgo y en aquellas entidades privadas y públicas que tengan información del afiliado/ciudadano para realizar los trámites que se refieran a las prestaciones, bienes y servicios de los diferentes componentes del sistema general de seguridad social administrados por COLPENSIONES. Sí  No

2. AUTORIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN: el afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, directamente y/o a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, realice la verificación y uso de la información suministrada por el afiliado/ciudadano en su documento de identidad y en los demás que aporte a COLPENSIONES, ante las entidades u organismos pertinentes. Sí  No

3. La información obtenida solo será usada para efectos propios de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. Sí  No

**V. FIRMAS**

Hago constar que la selección de Régimen  la he efectuado en forma libre y espontánea y sin presiones. Manifiesto que he elegido a para que administre mis aportes pensionales y que los datos proporcionados en esta solicitud son verdaderos.

FIRMA DEL AFILIADO O SOLICITANTE: *Jorge A. Olano*

FIRMA DEL AFILIADO:

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACIÓN QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA: FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA:

"Ven por tu FUTURO"

APROBADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SEGÚN RADICACIÓN No. 2037135646-012-000 DEL 23-04-2018.

cadena s.a.

# FORMULARIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

## ESTE FORMULARIO NO TIENE NINGÚN COSTO

31

Señor ciudadano bienvenido a COLPENSIONES. Para registrar su afiliación al Sistema General de Pensiones proceda a diligenciar este formulario, el cual no requiere anexos para su presentación. Diligencie el formulario en letra mayúscula e imprenta legible y clara, sin borrones, ni tachones y en lo posible en tinta negra, sin salirse de los recuadros.

### ESPACIO PARA LA ADMINISTRADORA

#### IMPORTANTE: CAMPOS DE USO EXCLUSIVO DE COLPENSIONES

- **Regional:** Hace referencia a la regional donde corresponde la afiliación.
- **Oficina:** Punto de atención donde corresponde la afiliación.
- **Ejecutivo comercial:** Funcionario de COLPENSIONES encargado de realizar la gestión comercial ante los empleadores y terceros.
- **Doc. Ejecutivo comercial:** Hace referencia al documento de identidad del Ejecutivo comercial.

### I. DATOS GENERALES DEL AFILIADO O SOLICITANTE

#### CAMPOS A DILIGENCIAR POR EL SOLICITANTE:

- **Llene la casilla de acuerdo a la modalidad que pertenece, Trabajador Dependiente o Trabajador, Independiente.**
- **Tipo de documento:** Llene la casilla que corresponda así: CC si es cédula de ciudadanía, CD, Carné Diplomático, TI si es tarjeta de identidad, CE si es cédula de extranjería, PA si es pasaporte, u Otro si se trata de otro tipo de documento de identidad, ejemplo: PEP (permiso especial de permanencia).
- **Nº documento:** Escriba el número de identificación completo.
- **Fecha de Expedición del documento de identidad:** Escriba la fecha de generación de su documento según el orden establecido en las casillas DD-MM-AAAA.
- **Municipio de Expedición:** Escriba el nombre de la ciudad/municipio de expedición de su documento de identidad.
- **Departamento de Expedición:** Escriba el nombre del departamento de expedición de su documento de identidad.
- **Sexo:** Llene la casilla correspondiente M= masculino o F= femenino.
- **Primer nombre:** Escriba el primer nombre, de acuerdo como figura en el documento de identidad.
- **Segundo nombre:** Escriba el segundo nombre, de acuerdo como figura en el documento de identidad.
- **Primer apellido:** Escriba el primer apellido, de acuerdo como figura en el documento de identidad.
- **Segundo apellido:** Escriba el segundo apellido, de acuerdo como figura en el documento de identidad.
- **Fecha de nacimiento:** Escriba la fecha de nacimiento, según el orden establecido en las casillas DD-MM-AAAA.
- **Municipio de nacimiento:** Escriba el nombre de la ciudad/municipio de nacimiento.
- **Departamento de nacimiento:** Escriba el nombre del departamento de nacimiento.
- **Nacionalidad:** Escriba la nacionalidad a la cual pertenece.
- **Dirección de residencia:** Escriba la dirección de la residencia en forma completa.
- **Barrio / vereda de residencia:** Escriba el nombre del barrio o vereda donde reside.
- **Municipio de residencia:** Escriba el nombre de la ciudad/municipio donde reside.
- **Departamento de residencia:** Escriba el nombre del departamento donde reside.
- **Teléfono de residencia:** Escriba en esta casilla el número telefónico de la residencia.
- **Celular:** Indique su número de celular donde puede ser localizado.
- **Salario integral:** Indique si o no el ingreso percibido, corresponde a un salario integral.
- **Ocupación u oficio:** Escriba la ocupación u oficio que desempeña.
- **Ingreso mensual \$:** Escriba su ingreso mensual sin puntos, comas, ni decimales.
- **Es empleador:** Llene la casilla si tiene o no empleados a su cargo.
- **Correo electrónico:** Escriba el correo electrónico personal.
- **Alto Riesgo:** Indique si la actividad que desarrolla está catalogada como de alto riesgo.
- **AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.** El afiliado / ciudadano acepta y autoriza de manera expresa para que COLPENSIONES, envíe notificaciones, estados de cuenta y demás comunicaciones relacionadas con sus trámites y/o solicitudes a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos (incluye correo electrónico, página web, mensaje móvil): Indique si autoriza a COLPENSIONES para que se le envíe información a través del correo electrónico, marcando Sí o No según corresponda.
- **Dirección de ubicación laboral:** Escriba la dirección laboral.
- **Barrio / vereda de ubicación laboral:** Escriba el barrio / vereda donde labora.
- **Municipio de ubicación laboral:** Escriba el nombre de la ciudad/municipio donde labora.
- **Departamento de ubicación laboral:** Escriba el nombre del departamento donde labora.
- **Teléfono laboral:** Escriba en esta casilla el número telefónico donde labora.

### II. DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGRUPADORA

Se diligencia si la persona es dependiente.

- **Tipo de documento:** Llene la casilla que corresponde así: NIT si es Número Identificación Tributaria, CC si es cédula de ciudadanía, CD Carné Diplomático, TI si es tarjeta de identidad, CE si es cédula de extranjería, PA si es pasaporte, u Otro si se trata de otro tipo de documento de identidad, ejemplo: PEP (permiso especial de permanencia).
- **Nº documento:** Escriba el número de identificación completo del empleador o entidad agrupadora.
- **DV:** Si el tipo de documento es NIT digite el número del dígito de verificación.
- **Código CIU:** Este campo debe ser registrado por el empleador ingresando el código de clasificación de la actividad económica que realiza el empleador o agrupación de acuerdo con su RUT (Registro único tributario).
- **Naturaleza:** Llene la casilla según corresponda, si la empresa es Pública o Privada.
- **Razón social o nombre:** Escriba la razón social o nombre del empleador. Si es trabajador independiente y la afiliación se tramita por intermedio de una entidad agrupadora o gremio indique el nombre o razón social de la entidad. Si es en forma individual deje en blanco.
- **Dirección:** Escriba la dirección donde desarrolla las actividades su empleador o entidad agrupadora.
- **Municipio:** Escriba el nombre de la ciudad/municipio donde desarrolla las actividades el empleador o entidad agrupadora.
- **Barrio/Vereda:** Indique el barrio o vereda en el cual el empleador o entidad agrupadora desarrolla sus actividades.
- **Departamento:** Escriba el nombre del departamento donde desarrolla las actividades el empleador o entidad agrupadora.
- **Sucursal:** Consulte con su empleador el código de la sucursal.

- **Teléfono:** Escriba el número telefónico del sitio donde desarrolla las actividades el empleador o entidad agrupadora.
- **Celular:** registre el número de celular de contacto con el empleador o entidad agrupadora.
- **Ocupación u oficio:** Escriba la ocupación u oficio que desempeña.
- **Correo electrónico:** Escriba el correo electrónico de contacto con el empleador o entidad agrupadora.

### III. INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

Relacione los miembros del núcleo familiar con derecho, teniendo cuidado de diligenciar todas las casillas así:

- **Tipo de documento:** Llene la casilla que corresponda así: CC si es cédula de ciudadanía, TI si es tarjeta de identidad, CE si es cédula de extranjería, PA si es pasaporte o RC si es un registro civil para menores de 7 años, PEP (permiso especial de permanencia).
- **Nº documento:** Escriba el número de identificación completo del beneficiario.
- **Fecha de nacimiento:** Escriba la fecha de nacimiento, según el orden establecido en las casillas día, mes, año, de acuerdo con el documento de identidad del beneficiario.
- **Primer nombre:** Escriba el primer nombre, de acuerdo como figura en el documento de identidad.
- **Segundo nombre:** Escriba el segundo nombre, de acuerdo como figura en el documento de identidad.
- **Primer apellido:** Escriba el primer apellido, de acuerdo como figura en el documento de identidad.
- **Segundo apellido:** Escriba el segundo apellido, de acuerdo como figura en el documento de identidad.
- **Nacionalidad:** Escriba la nacionalidad a la cual pertenece.
- **Dirección residencia:** Escriba la dirección de la residencia del beneficiario en forma completa.
- **Municipio de residencia:** Escriba el nombre de la ciudad/municipio donde reside el beneficiario.
- **Barrio/vereda de residencia:** Escriba el nombre del barrio o vereda donde reside el beneficiario.
- **Departamento de residencia:** Escriba el nombre del departamento donde reside el beneficiario.
- **Sexo:** Llene la casilla correspondiente M= masculino o F= femenino.
- **Teléfono:** Escriba en esta casilla el número telefónico de la residencia.
- **Celular:** Indique su número de celular donde puede ser localizado.
- **Correo electrónico:** Escriba el correo electrónico personal.
- **Parentesco:** Llene la casilla así: 1 cónyuge, 2 compañero permanente, 3 padres, 4 hijos, 5 hijos inválidos y 6 hermanos inválidos.

Repita el anterior ejercicio por cada uno de sus beneficiarios, si son mas de 2 por favor diligencie otro formulario.

### IV. AFILIACIÓN A PENSIONES

- **Tipo novedad:** Llene la casilla según se trate:
- **Vinculación inicial:** Se debe marcar solo si es por primera vez que se afilia al Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida.
- **Traslado de régimen:** Se debe marcar si se está trasladando de una Administradora de Fondo de Pensiones del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad al Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida (COLPENSIONES) y se podrá efectuar cuando hayan transcurrido por lo menos cinco (5) años de afiliación a la Administradora anterior.
- **Traslado de entidad diferente:** Se debe marcar si se está trasladando de otra Administradora de Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida u otra entidad diferente a la AFP (Administradora de Fondos de Pensiones), ejemplo: (Fonprecon - Caxdac - Pensiones de Antioquia).
- **Traslado por Pensión Familiar:** Se debe marcar si se está trasladando de una Administradora de Fondo de Pensiones del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad al Régimen de Prima Media con Prestación Definida y quiere adquirir Pensión Familiar en Colpensiones. Se podrá efectuar siempre y cuando cumpla los requisitos para adquirir Pensión Familiar.
- **Ha cotizado más de 150 semanas a las cajas o fondos del sector público:** Llene la casilla SI o NO según corresponda.
- **Subsidiado:** Llene la casilla según corresponda y haya tramitado una vinculación a través del consorcio PROSPERAR.
- **Si marcó Traslado indique: Entidad Actual:** Escriba el nombre de la Administradora de Pensiones anterior. **Entidad donde desea trasladarse:** Escriba la Administradora de Pensiones a la cual quiere trasladarse.
- **El afiliado debe cotizar bajo el régimen especial de pensiones:** Llene la casilla según corresponda, la ubicación del trabajador en actividades de alto riesgo de empresa privada u oficial.
- **Cuál?:** Escriba el régimen especial de pensiones al cual pertenece.
- **Tarifa con la que debe cotizar:** Escriba el porcentaje que debe liquidar de aporte al régimen especial en pensiones.

### V. FIRMAS

- **"Hago constar que la selección de Régimen:** (Escriba el régimen al cual se quiere trasladar) la he efectuado en forma libre y espontánea y sin presiones. **Manifiesto que he elegido a:** (Escriba la administradora a la cual se quiere trasladar) para que administre mis aportes pensionales y que los datos proporcionados en esta solicitud son verdaderos.
- **Firma del afiliado o solicitante:** Proceda a firmar su solicitud de afiliación en pensiones, con el cual garantiza acogerse a los beneficios del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida administrada por COLPENSIONES.
- **Huella del afiliado:** Registre la huella de su índice derecho esto evitará suplantación al momento del reconocimiento de la contraprestación económica a la que tenga derecho.
- **Nombre, apellidos del representante legal o persona autorizada:** Ingrese los nombres y apellidos del representante legal del empleador.
- **Firma del representante legal o persona autorizada:** Señor empleador proceda a firmar la solicitud de afiliación en pensiones.

**NOTAS FINALES:** Recibiría una copia de su afiliación y otra copia será entregada a su empleador. Recuerde que usted dispone de cinco (5) días calendario para retractarse de su afiliación en pensiones. Cualquier consulta adicional con gusto lo atenderemos en nuestros canales: Puntos de atención, Call center y página web desde cualquier lugar del país sin costo alguno.

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2020

BZ2020\_9306732-1917425

Señor (a)

**JORGE ALBERTO OLANO ARANGUREN**

Calle 19 No. 3 - 10 Oficina 901 Torre B Edificio Barichara  
Bogotá D.C.

**Referencia:** Radicado No. 2020\_9241383 del 17 de septiembre de 2020  
**Ciudadano:** JORGE ALBERTO OLANO ARANGUREN  
**Identificación:** Cédula de Ciudadanía 19087033  
**Tipo de Trámite:** Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su petición relacionada con: “Solicito se acepte mi traslado y afiliación al régimen de prima media en pensiones, para lo cual se debe igualmente solicitar (...)”, se informa que la circular 019 de 1998 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia estableció que cuando el afiliado decida trasladarse de régimen o de administradora, expresará su voluntad mediante el diligenciamiento del correspondiente formulario ante el empleador o ante la nueva entidad administradora, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre el particular.

Sin embargo, el 23 de octubre del 2015 se firmó el decreto 2071 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual dice que las administradoras de pensiones deben proporcionar a los afiliados información completa de los beneficios, inconvenientes y efectos de la toma de decisiones en relación con su participación en cualquiera de los dos regímenes pensionales (de Prima Media o Ahorro Individual). Los afiliados podrán ir a cualquiera de las oficinas de Colpensiones y de los fondos privados o podrán ingresar a la página Web donde hay información sobre los regímenes o pueden comunicarse telefónicamente para saber a dónde dirigirse y buscar la asesoría.

Lo anterior, teniendo en cuenta la circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante la cual se establecen los mecanismos para que tanto las AFP como Colpensiones realicen dicha asesoría a partir de 01/10/2016 a las mujeres de 42 años o mayores, y hombres de 47 años o mayores, desde dicha fecha los ciudadanos no se podrán trasladar de Régimen sin antes haber recibido dicha asesoría, por lo cual dicha restricción NO ES RETROACTIVA y comienza a regir a partir de la fecha dispuesta por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En cumplimiento a la Ley 797 de 2003, artículo 2º, literal E: "Los afiliados al Sistema General de Pensiones podrán escoger el régimen de pensiones que prefieran. Una vez efectuada la selección inicial, estos sólo podrán trasladarse de régimen por una sola vez cada cinco (5) años, contados a partir de la selección inicial. Después de un (1) año de la vigencia de la presente ley, el afiliado no

Continuación Respuesta Radicado No. 2020\_9241383 del 17 de septiembre de 2020  
podrá trasladarse de régimen cuando le faltaren diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez".

Es procedente manifestar que de acuerdo a la normatividad vigente Colpensiones procede a realizar anulación de traslado cuando:

1. Presuntamente se cometió falsedad en el formulario de afiliación: Es necesario que la Administradora de fondos de Pensiones - AFP en la que presuntamente se cometió la falsedad o el directo interesado interponga la denuncia penal de falsificación en documento (público o privado) ante la Fiscalía General de la Nación con el fin de determinar la veracidad o falsedad del documento, de conformidad con lo establecido en el Título IX Capítulo III de la Ley 599 de 2000 referente a los delitos contra la fe pública, en especial a la falsedad en documentos.

Una vez la autoridad competente se pronuncie sobre el asunto, el ciudadano o la AFP respectiva podrán solicitar la anulación del traslado diligenciando los formularios de la Entidad y allegando copia del pronunciamiento emitido por parte de la Fiscalía. De otra parte, es importante anotar que el informe grafológico puede constituirse como un elemento probatorio de la presunta falsedad que se alega, más no como documento que declare la falsedad, situación que solo puede ser declarada por la autoridad competente para tal efecto.

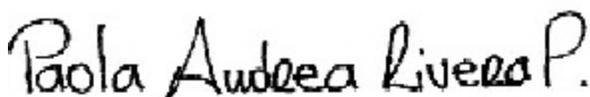
2. El empleador lo afilió sin su consentimiento: El formulario de afiliación no fue firmado por el afiliado, o se suplantó la firma del mismo, esta última debe ser probada ante la autoridad judicial competente.

Teniendo en cuenta lo anterior, no es posible activar ninguna afiliación al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, como tampoco recibir los aportes realizados en la AFP.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Atentamente,



Paola Andrea Rivera Penagos  
Directora de Administración de Solicitudes y PQRS.

Proyectó: MILLMFARFANL

Continuación Respuesta Radicado No. 2020\_9241383 del 17 de septiembre de 2020  
Revisó: